

DECRETO Nº 1685

TEMUCO, 28 SEP 2020

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento № 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia

Social.

**4.-** El Decreto № 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 952 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

**6.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio № 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley  $N^{\circ}18.695$ , la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

## DECRETO:

indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se

Νō	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01	Dario Verdugo Romero	6.303.200-k		Ayuda social paliativa consistente en mediagua prefabricada, para mejorar calidad de vida.

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

JD: 2114450 -

**3.-** La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto  $N^{\circ}$  2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/DZB/rcc

**DISTRIBUCION**:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

